



## OBRA SOCIAL DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA - OSPESCA

CARTILLA MÉDICA PRESTACIONAL – Resolución: 2165/2021

### ANEXO II - PROCEDIMIENTOS

#### Centros de Orientación y/o Coordinación de Servicios

Sede Central

Av. Juan B. Justo 518, B7600 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. CP 7600

Teléfono: 223 480-0580

Sitio web: <https://ospesca.org.ar>

Correos Electrónicos:

- General: [ospesca@capitanesdepesca.org.ar](mailto:ospesca@capitanesdepesca.org.ar)
- Auditoria Médica: [antoniogrieco@yahoo.com.ar](mailto:antoniogrieco@yahoo.com.ar)
- Afiliaciones: [sderosa@capitanesdepesca.org.ar](mailto:sderosa@capitanesdepesca.org.ar)
- Autorizaciones: [sdeagustini@capitanesdepesca.org.ar](mailto:sdeagustini@capitanesdepesca.org.ar)
- Discapacidad: [lvargas@capitanesdepesca.org.ar](mailto:lvargas@capitanesdepesca.org.ar)
- Otros: [amico.ampesca@capitanesdepesca.org.ar](mailto:amico.ampesca@capitanesdepesca.org.ar)

#### NOMINA DE DELEGACIONES

##### 1. DELEGACION: SEDE CENTRAL

- Localidad: Mar del Plata
- Dirección: Av. Juan b Justo 518
- Teléfono 223 480-0580
- Email: [ospesca@ospesca.org.ar](mailto:ospesca@ospesca.org.ar)
- Trámites posibles (autorizaciones-afiliaciones)

##### 2. DELEGACION: Rawson

- Localidad Rawson-Chubut
- Dirección: embarcación Santa Lucia 1156
- Teléfono: 280 4386890
- Email: [scomerio@capitanesdepesca.org.ar](mailto:scomerio@capitanesdepesca.org.ar)
- Trámites posibles (autorizaciones-afiliaciones)



## **RECLAMOS**

Todo beneficiario posee derecho a presentar reclamos ante la Obra Social o la Superintendencia de Servicios de Salud - Gerencia de Servicios al Beneficiario, debiendo ser asesorado, en ambos organismos, conforme a la Resolución N° 075/98 SSSalud.

**LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD TIENE HABILITADO UN CENTRO DE ATENCIÓN PERSONAL CON SERVICIO TELEFONICO GRATUITO PARA RECIBIR DESDE CUALQUIER PUNTO DEL PAIS CONSULTAS, RECLAMOS O DENUNCIAS SOBRE IRREGULARIDADES DE LA OPERATORIA DE TRASPASOS Y/O COBERTURA PRESTACIONAL**

**EL MISMO SE ENCUENTRA HABILITADO DE LUNES A VIERNES DE 10 A 17 HS. LLAMANDO AL:**

**0-800-222-72583.**

## **CENTRAL DE AUTORIZACIONES**

A través de la Central de Autorizaciones de nuestro prestador principal, usted podrá solicitar autorizaciones de cirugías programadas e internaciones, de estudios de diagnóstico y de tratamiento, y/o prestaciones ambulatorias.

VIA FAX: Al Fax Server (011) 5276 – 9586.

VIA TELEFONO: (011) 5246 – 1600

VIA EMAIL: [autorizaciones@scis.com.ar](mailto:autorizaciones@scis.com.ar)

VIA WEB: A través de nuestra web [www.scis.com.ar/autorizaciones](http://www.scis.com.ar/autorizaciones)

Como canal presencial, puede concurrir a nuestra Sede Central o a cualquiera de las Delegaciones, detalladas precedentemente.

## **MODALIDAD DE UTILIZACION DE LOS SERVICIOS Y ACCESO A LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS**

### **a. CONSULTAS MÉDICAS**

Usted podrá realizar consultas en cualquiera de los médicos detallados en la Cartilla Médica, solicitando directamente su turno al profesional elegido. Recuerde tener su credencial vigente y su documento de identidad al momento de la consulta. Al concurrir al consultorio, el profesional le presentará la planilla o el ticket que deberá firmar como constancia de atención. Algunas prestaciones pueden requerir copagos.

### **b. REHABILITACIÓN MÉDICA**

Si su médico le indicó algún tratamiento de rehabilitación, podrá llamar directamente al profesional de su elección detallado en la Cartilla Médica. Si el prestador le indica que la prestación requiere autorización, deberá contactarse con la Central de Autorizaciones, o concurrir personalmente a cualquiera de las Sedes o Delegaciones, de lunes a viernes de 9.30 a 18 hs.



Observación: en la orden del médico tratante deberá constar el mismo nombre y número de Beneficiario, tratamiento, diagnóstico y fecha. Recuerde tener su credencial vigente al asistir al consultorio.

#### c. ANÁLISIS CLINICOS Y ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

Si su médico le indicó análisis clínicos y/o, estudios diagnósticos o de tratamiento, llame directamente al profesional de su elección detallado en la Cartilla Médica y confirme si es necesario solicitar autorización. Para autorizar las prácticas que así lo requieran, usted podrá comunicarse a la Central de Autorizaciones o concurrir personalmente a cualquiera de las Sedes o Delegaciones, de lunes a viernes de 9.30 a 18 hs. A efectos de agilizar nuestra respuesta en la orden médica debe constar:

- N° de Beneficiario, Apellido y Nombre
- Práctica a efectuarse
- Diagnóstico presuntivo y tratamiento
- Firma y sello del profesional solicitante
- Fecha de emisión
- N° de teléfono al cual le remitimos la devolución del fax.

Con la orden del médico tratante autorizada (en caso de ser necesario), concurra a los Institutos o profesionales que figuran en la cartilla, previa solicitud del turno. Recuerde tener su credencial vigente y la orden expedida por el médico solicitante al asistir al consultorio.

#### d. INTERNACIONES PROGRAMADAS

Para toda internación programada o cirugía ambulatoria usted deberá autorizar previamente, en nuestra central de autorizaciones, la orden emitida por un profesional de nuestra cartilla. Las órdenes deberán incluir:

- N° de Beneficiario, Apellido y Nombre
- Diagnóstico presuntivo o de certeza
- Procedimiento quirúrgico a realizar
- Fecha de internación y duración aproximada de la internación
- Firma y sello profesional

En los casos de internaciones por maternidad o cirugía programada es necesario que se comunique a la Central de Autorizaciones de Lunes a Viernes de 9.30 a 17 hs. para gestionar la correspondiente orden, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de internación. Cumplimentar el trámite de autorización es condición indispensable para realizar la admisión en la institución Sanatorial. Recuerde tener consigo su



credencial vigente al momento de internarse. El capítulo “Sanatorios y Clínicas” de la Cartilla Médica consigna las instituciones sanatoriales y sus distintos niveles de acceso.

#### e. FARMACIAS

En las zonas correspondientes consta la Red de Farmacias adheridas donde usted podrá adquirir su medicamento recetado con el descuento acordado en su Plan Asistencia mediante la presentación de su credencial, la prescripción médica y su documento de identidad. Las recetas de medicamentos deberán ser confeccionadas en los recetarios con membrete impreso de las Instituciones o de los propios profesionales médicos que constan en su Cartilla Médica. Deben contener de puño y letra del profesional, sin tachaduras ni enmiendas.

- N° de Beneficiario, Apellido y Nombre
- Denominación del plan
- Detalle de los medicamentos
- Cantidad de envases de los medicamentos en número y letras
- Firma y sello del profesional con matrícula legible del mismo
- Fecha de emisión de la receta

Para adquirir los medicamentos prescritos con el descuento acordado por normativas vigentes, las recetas deberán ser presentadas en las farmacias dentro de los 30 días de la fecha de extendida, acompañando con la credencial personal correspondiente. El médico no podrá prescribir más de tres medicamentos por receta, indicando además el tamaño del envase requerido. En caso contrario, la farmacia expenderá el de menor cantidad. Si se trata de tratamiento prolongado el médico deberá indicarlo y sólo podrá recetar hasta un máximo de dos unidades de cada medicamento por receta. Las recetas por las cuales se prescriben medicamentos psicotrópicos o psicofármacos deberán extenderse por duplicado. Las farmacias adheridas que se describen en esta Cartilla harán el descuento correspondiente en todos los medicamentos incluidos en el Manual Farmacéutico, exceptuando aquellos de uso hospitalario, los medicamentos con fines estéticos y/o cosméticos, productos alimenticios y/o dietéticos anorexígenos y adelgazantes, preparados magistrales u homeopáticos, antitabáquicos, drogas para tratamiento de las disfunciones sexuales, análogos de LF-RH, drogas antineoplásicas y para el tratamiento de SIDA y accesorios tales como: bolsas urostomía, aerocámaras, aplicadores, punzadores y accesorios o elementos para cirugía o curaciones.

Ante cualquier inconveniente comuníquese con la Sede Central de la OSPESCA.

#### f. TRATAMIENTO O MEDICACIÓN ESPECIAL

Para aquellos casos en que Usted requiera un tratamiento especial sobre patologías explícitamente indicadas en esta condición en el PMO, tiene a su disposición un Programa de Tratamientos y Medicamentos Especiales a fin de proveerle directamente los medicamentos por usted requeridos. Para tal fin solicitamos se comuniquen a la Central de Autorizaciones, o a nuestra Sede Central donde será asesorado. Asimismo, deberá acompañar



la plantilla con la documentación respaldatoria allí solicitada. Los medicamentos serán enviados al domicilio particular del paciente.

#### g. TRATAMIENTO PACIENTES DIABÉTICOS

Acorde con la Ley 23.753/98, el Decreto reglamentario 1.271/98 y Resolución 301/99 (Pronoadia), se ha implementado un Programa de Prestaciones Médicas llamado “Diabetes” destinado al tratamiento de Pacientes Diabéticos con el objetivo de mejorar su calidad de vida a través de asistencia médica efectiva y un seguimiento evolutivo de la enfermedad. Asimismo, proveer los insumos básicos y prevenir el desarrollo de las complicaciones crónicas. Para acceder a este programa solicitamos se acerque personalmente, de lunes a viernes de 9.30 a 17 hs a nuestra Sede Central donde le entregarán un formulario para pacientes crónicos prevalentes firmado por su médico tratante.

#### h. PLAN MATERNO INFANTIL

Se cubren los medicamentos inherentes al embarazo y del recién nacido hasta el primer año de vida, al 100%. Para gozar del beneficio deberá presentar por única vez el certificado de embarazo extendido por su ginecólogo u obstetra que acredite embarazo, fecha de última menstruación y fecha probable de parto.

#### i. PROCEDIMIENTO DE CREDENCIALES

La credencial es el medio a través del cual todo beneficiario del sistema de salud es identificado para poder acceder a las prestaciones médicas. El procedimiento será el siguiente: - La persona interesada tiene que acercarse a la sede, sita Av. Juan B. Justo 518, B7600 Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. CP 7600, con DNI, recibo de sueldo, fotocopia del certificado de nacimiento de los hijos (si correspondiese), fotocopia del certificado de matrimonio (si correspondiese), constancia del CUIL de todos los integrantes del grupo familiar. El trámite será recepcionado por un colaborador o colaboradora de OSPESCA, quien le otorgara los formularios a completar. En el mismo trámite se controlara que la documentación requerida esté completa. Hacia la culminación del trámite, se le entregaran las credenciales provisorias. Finalmente, las credenciales estarán disponible dentro de los 7 días de realizado el trámite en nuestra app.

Para descargar la aplicación seguir el siguiente instructivo:

<https://www.scis.com.ar/index.php/app-movil>

Google Play: [https://play.google.com/store/apps/details?id=hms.credencial\\_digital.scis&pli=1](https://play.google.com/store/apps/details?id=hms.credencial_digital.scis&pli=1)

App Store: <https://apps.apple.com/ar/app/scis-credencial-digital/id1632057730>

j. ACTUALIZACION DE CARTILLA

La cartilla tiene una periodicidad de actualización anual.

k. PLANES PREVENTIVOS

La Dirección Médica de la Obra Social, a cargo del Dr. Antonio J. Grieco ha diseñado e implementado planes preventivos de libre acceso para la población beneficiaria. Los mismos, que se encuentran detallados en el Programa Médico Asistencial, con presentación de resultados anuales, son los que se detallan:

- Programa de Prevención Odontológica.
- Programa de Cáncer de cuello de útero (cáncer ginecológico).
- Programa de Cáncer de Mama.
- Programa de detección de Cáncer de Próstata.
- Programa de salud sexual y procreación responsable.
- Programa de detección precoz del Cáncer de Colon.
- Programa de identificación de los factores de riesgo cardiovascular y prevención primaria de las enfermedades cardiovasculares.
- Programa de detección precoz de la Diabetes.

Para obtener información, alcances y accesos a los mismos, contactarse a nuestra sede Central, al teléfono 0223 480-0580 con la Dra. Matilde Moyano, responsable de la implementación de los Planes, quien le brindará la información solicitada.

l. COSEGUROS

Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguros:

- La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo parto y puerperio hasta su resolución.
- El niño hasta cumplidos los 3 (tres) años, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
- Los pacientes oncológicos, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
- Los programas preventivos.
- HIV.

m. CENTRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Ante una emergencia con riesgo de vida, una urgencia médica, o la solicitud de médico a domicilio o traslado comuníquese al teléfono:

- URGENCIAS Y EMERGENCIAS 0810-345-SCIS (7247)



CABA - GBA	0810-345-SCIS(7247)	CHACO - RESISTENCIA	0810-345-SCIS(7247)
BAHIA BLANCA, PUNTA ALTA, ING. WHITE	(0291)-456-0000	CORRIENTES	(0379)-443-1622
CIUDAD DE MENDOZA	0810-345-SCIS(7247)	MAR DEL PLATA	(0223)-482-7900 / 7901 / 7902
CORDOBA	0810-444-4364	LA PLATA Y GRAN LA PLATA	(0221)-4701311 / 4700127
CIUDAD DE SANTA FE	(0342)-452-8000	RESTO DEL PAIS	0810-345-SCIS(7247)
CIUDAD DE ROSARIO	(0341)-426-2626		

Se le requerirán los siguientes datos respecto a la persona afectada;

- Nombre del beneficiario
- Dirección y número de teléfono donde se encuentra
- Número de credencial
- Motivo del pedido de atención, síntomas y situación en la que se encuentra. Recuerde tener siempre a mano su credencial ya que le facilitará la obtención rápida de la información requerida.

Los operadores colaborarán con usted en la identificación del mejor servicio a proveerle y le informarán acerca de qué acción deberá tomar frente a la situación planteada.

Recuerde que en caso que un médico de urgencias deba concurrir a su domicilio y su plan contemple copago en esta prestación usted deberá abonar el importe correspondiente directamente al profesional que lo asistió.

URGENCIAS ODONTOLOGICA 011 48290380/1164649576 / 2236694528

URGENCIAS OFTALMOLOGICAS 011 4805-9035/8655

URGENCIAS QUEMADOS: Guardia: 011 4923-4082 / 4923-3022

URGENCIAS POR INTOXICACIONES 0800-333-0160 (línea gratuita nacional)

n. OTROS TRASLADOS EN AMBULANCIA (NO URGENCIA NI EMERGENCIA).

De requerir traslados en ambulancia para consultas programadas o a centros de rehabilitación para prácticas ambulatorias, deberá contactarse a la Central de Autorizaciones, telefónicamente al (011) 5246 – 1600, o vía email a [autorizaciones@scis.com.ar](mailto:autorizaciones@scis.com.ar). Asimismo, podrá asistir presencialmente a nuestra sede Central o delegaciones.

Cabe recordar que esta prestación deberá ser solicitada por el Médico o Médica tratante, debidamente justificada. La solicitud, deberá contar con los datos del afiliado, lugar de traslado, prestación a recibir y periodo de tiempo.



## ñ. ORTOPEDIA

La cobertura de ORTOPEDIA se realiza a través del denominado sistema abierto de Cobertura Asistencial, donde el beneficiario de OSPESCA selecciona una casa de ortopedia próxima a su domicilio, y mediante el sistema de reintegros, la Obra Social repone las sumas abonadas. Previo a la compra, el beneficiario deberá autorizar la prestación y o insumo en nuestro centro de Autorizaciones o Sede Central, que se detallan a continuación.

